



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 067-2024**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 43A 18 03 Urbanización Villanova de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No.23001-1-23-0204. Expedida al primer (01) día del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), por **ANDRES CAMILO LOPEZ OTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.067.955.248, actuando en calidad apoderado especial de **AGUSTIN DELGADO YOLDI**, mayor de edad, ciudadano español identificado con DNI No.11790830H y pasaporte No. PAI522728, quien figura como Titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANDRES CAMILO LOPEZ OTERO**. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANDRES CAMILO LOPEZ OTERO**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería